ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO No: MC 0980-2025

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de adquisición de bienes y servicios para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	1
2	NECESIDAD		
3	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, fue creada por la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de prestar sus servicios de primero nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

Así mismo, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HRSO adoptó el Acuerdo No. 016 del 12 de octubre de 2023 - Estatuto de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 168 de fecha 29 de abril de 2024, el cual rige la actividad contractual de la entidad.

Mediante comunicación interna de 20 de octubre de 2025, Franklyn Omar Cañas Mendoza subgerente de la ESE Hospital Regional Sur Oriental presenta la necesidad de contratación de inspección y certificación RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas) y RETILAP (reglamento técnico de iluminación y alumbrado público) para el proyecto “Construcción del nuevo hospital de Toledo” requerido para la terminación de la obra Hospital de Toledo, esta necesidad adjunta una cotización donde expone costo del dictamen de la inspección RETIE y RETILAP, y anexa un cronograma de visitas de seguimiento, según cotización # ODIR – 012512 de 29/09/2025.

Lo anterior, debido a que tanto el contratista de Obra y la interventoría de Obra, exponen que se requiere realizar los seguimientos e inspecciones, para lo cual allegan la cotización que se adjunta de la empresa **ODIR CERTIFICACIONES S.A.S.** con NIT 901124247-3, ubicados en la Calle 55 # 23-55, Barrio nuevo Sotomayor de Bucaramanga (Santander), con teléfono PBX + 57 317 6688203.

En consecuencia, es procedente la selección del proveedor que satisfaga los intereses y necesidad del presente Estudio Previo, de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y demás

consideraciones aquí indicadas, aunado a la oferta de servicios presentada en su momento, la cual será objeto de valoración objetiva. Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de satisfacer esta necesidad es la celebración de una orden de suministro con una persona natural o jurídica competente y con experiencia en el suministro de esta clase de bienes y/o servicios.

La ESE Hospital Regional Sur Oriental cuenta dentro del presupuesto para la vigencia 2025 con recursos para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto de la entidad, lo que hace viable financieramente la contratación. Se deja constancia que la adquisición de los servicios objeto de contratación se encuentra previstos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025.

II. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE (REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS) Y RETILAP (REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO) PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO” REQUERIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL DE TOLEDO” QUE PERTENECE A LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL

#	Fecha	Visita	Objetivo	Responsables	Observaciones
1		Pre visita	Recorrido por instalaciones Identificación de hallazgos y no conformidades	Equipo técnico Odir certificaciones y Equipo eléctrico Hospital Toledo	Se elaborará informe y se hará llegar acta de visita con el listado de las no conformidades
2		Seguimiento	Verificación de subsanaciones frente a las no conformidades encontradas	Equipo técnico de Odir certificaciones + personal eléctrico Hospital	Se coordinará fecha según disponibilidad del equipo eléctrico del hospital
3	10/12/25	Visita final	Emisión del dictamen técnico final. Cierre del proceso de certificación	Equipo técnico de Odir certificaciones	El dictamen se facturará y cancelará en su totalidad antes del (10 de Dic)

#	Artículo	UND	Precio
1	Dictamen de Inspección RETIE para Uso Final Especial Instituciones de asistencia médica desde red en media ,tranformador de 300kva para uso final de sala de procedimiento en servicio de hospitalización, urgencias, sala de espera, emergencia ,con un area total de 2.230m2	1	10.450.000
2	Dictamen de Inspección RETILAP para Iluminación Interior de un hospital con un area total de 2.230m2	1	8.800.000
		Valor	19.250.000
		IVA	3.657.500
		TOTAL	22.907.500

OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO.

1. Se acepta y se pagará el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cotización # ODIR – 012512 de 29/09/2025, una vez se satisfaga el objeto y las actividades planteadas por el contratista. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** La ESE HRSO se reserva el derecho de ejercer el control y designa como SUPERVISOR al SUBDIRECTOR CIENTIFICO de la ESE HRSO. **4.** Revisar los alimentos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. **5.** Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el ofrecimiento propuesto en su oferta y/o cotización # ODIR – 012512 de 29/09/2025, la cual forma parte integral de este contrato. **2.** Dado que la modalidad del contrato

es prestación de servicios, la EMPRESA solicitará al contratista las cantidades de cualquiera de los productos que se llegasen a requerir en el momento en que los necesite para el cumplimiento del contrato. **3.** Las visitas se realizaran en el sitio de la realización de obra pública ubicada Nuevo Hospital de Toledo ubicado en el Municipio de Toledo, departamento Norte de Santander y previa autorización del contratista de obra y con el aval de la interventoría de Obra y la supervisión del contrato de obra y la certificación será el objetivo final en dicha obra. **4.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. **6.** Colaborar con la ESE HRSO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad**. 7.** Entregar oportunamente los alimentos conforme a la solicitud previa que realice la ESE HRSO a través del funcionario competente. **8.** Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 798 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003.**9.** Cumplir con los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012 normatividad vigente**. 10.** El CONTRATISTA ejercerá las actividades inherentes al objeto del contrato por su cuenta y riesgo**. 11.** Las demás que le sean asignadas y que se deriven del objeto contractual.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la MINIMA CUANTIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo 016 de 2023, en el cual se estableció que las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HRSO, cuyo valor sea inferior a 150 SMMLV corresponden a la Mínima Cuantía.
Ahora, conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Resolución 168 de 29 de abril de 2024, en caso de existir concurrencia entre las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, en desarrollo del principio de economía y dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a las modalidades de selección y que la contratación directa permite tener una mayor economía en el trámite del proceso de contratación, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente contratación asciende a la suma es de hasta **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 22.907.500).**

El pago se realizará en pagos parciales de acuerdo al valor facturado de las diferentes reportes y avance de las necesidades planteadas por las partes, después de la radicación de la cuenta y/o factura, y certificación de cumplimiento de contratista de Obra, interventoría de obra y supervisión de la ESE HRSO, con los siguientes soportes:

1. Presentación del informe de actividades.
2. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)
3. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

El contratista debe comprometerse a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar, en su defecto, autorizará a la entidad a hacer las deducciones de ley.

CONTRIBUCIONES			
Régimen simplificado		**Régimen común**	
Retención en la fuente por compras	3,5%	Retención en la fuente por compras.	2,5%
Retención en la fuente por servicios generales. Declarante de renta…… No declarantes de renta……	 4% 6%	Retención en la fuente por servicios generales	4%
Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meóz 2%	2%	Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meóz 2% -sin iva-	2%
		Servicio de hoteles y Restaurantes	3,5%
		Servicio de vigilancia y aseo	2%

V. PAGO ANTICIPADO

No aplica.

VI. CRITERIO PARA SELECCIÓN DE OFERTA MAS FAVORABLE

No aplica.

VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Profesional Universitario - Presupuesto de la ESE HRSO expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 001901 de octubre 24 de 2025, con cargo al Rubro No. 04A-2.1.2.02.02.008.01, contratos prestación de servicios – administrativos Vigencia actual.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el 31 de diciembre de 2025 y/o cuando termine el cumplimiento del objeto y actividades pactadas en el contrato, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento, y /o hasta agotar recursos.

IX. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Riesgos a cargo de la ESE HRSO: a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE HRSO asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación.

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Riesgos a cargo del contratista: para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios.
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

X. GARANTIAS

El capítulo XV del Acuerdo 016 de 12 de octubre de 2024 – según artículo 55 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. HRSO-, y adoptado según el manual de contratación en su artículo 99- régimen de garantías establece que, tratándose de contratos de mínima cuantía, la exigibilidad de garantías será discrecional por parte de la entidad. En consecuencia, considerando al análisis de riesgo realizado, se exigirá la constitución de una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice.

AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil extra contractual	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción	X	

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato se realizará a través del subgerente, con apoyo de personal contratado en temas de infraestructura de la ESE HRSO y/o quien designe mediante oficio, quienes desarrollaran las siguientes actividades: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 3. Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

XII. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se aplican las cláusulas de interpretación, terminación y modificación unilateral y caducidad.

XIII. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC		Nombre o Concepto
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	11	Servicios de recursos humanos
Clase	16	Servicios de personal temporal
Producto	00	

CONCLUSION

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HRSO, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.